RESOLUCION DE ALCALDIA N°438-2020-MDB

Bellavista, 17 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personeria de derecho público con plen capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley N°29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal el cual tiene por objeto i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia para la percepción de los mismos, ii) Mejora la ejecución de proyectos de iversión pública considerando los lineamientos de política en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites, generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos programados de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N°362-2020-EF de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Muncipal (PI), para el año fiscal 2020.

Que, el numeral 17.1 del articulo 17° del Decreto Supremo N°362-2019-EF, establece que el alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa un servidor municipal como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Asi también, en su numeral 17.2 el coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

Asimismo, el numeral 17.3 del acotado Decreto Supremo, menciona que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deberá remitir al Coordinador PI un informe sobre el establecido para su cumplimientode las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la trasnferencia de recursos.

ESTANDO A LO DISPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE.-

ARTÌCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Muncipalidad distrital de Bellavista, al servidor municipal:

Nombres y apellidos: **VICTOR ALBERTO TORRES BERMUDEZ**

Cargo que ocupa en la entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Correo electrónico: victor.torres@munibellavista.gob.pe

Telefóno: 987 864 414

ARTÌCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional en el enlace web www.munibellavista.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE